

N° J28 -DG-HHV-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, Ø3de Mayo de 2017.

Visto el Expediente: 17MP-05735-00, y documentos adjuntos que sustenta el acto resolutivo de destaque.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para el desplazamiento de personal;



Que, mediante Oficio N° 503-2017-MINSA-RED-S-BCO-CHO-SCO-U.RR.HH-OA-DE, de fecha 21 de abril 2017, la Directora Ejecutiva de la Red Salud Barranco Chorrillos Surco, acepta el Destaque para el período presupuestal 2017, de nuestra servidora Martha Esperanza Garcia Herrera, Trabajador/a Social, Nivel VIII, para que desempeñe funciones en la Red Salud Barranco Chorrillos Surco - Micro Red Urbana;

Que, contándose con la Acción de Personal de propuesta de Destaque AP N° 020 emitido por la dependencia de destino y con la aceptación emitida por la dependencia de origen mediante Acción de Personal N° 005-2017-HHV-OP, se hace necesario emitir el acto resolutivo que autorice el desplazamiento bajo la modalidad de Destaque;



Que el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, Modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la cual se establece que las entidades Podrán realizar destaques sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil; y;

De conformidad con la Ley N°26842 – Ley General de Salud, Resolución Ministerial N°797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el Destaque a partir del 01 de mayo hasta el 31 de Diciembre de 2017, de Martha Esperanza García Herrera, Empleada de Carrera con el cargo de Trabajador/a Social, Nivel VIII, Plaza N° 054053 de la Cadena Funcional Programática 20.044.0097.00702.5196.00001 0025 del Hospital "Hermilio Valdizán", a la Red Salud Barranco Chorrillos Surco - Micro Red Urbana.



Registrese y Comuniquese,

CASC/MRV/EVC.
<u>Distribución:</u>
Dependencia de Destino.
Interesado
Remuneraciones (2)
Control
Legajo
Secretaría.

Drector General
G.M.P. N° 18684 R.N.E. 8816